ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0331) De 2025

(Junio 4)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0602 DE MAYO 15 DE 2025".

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 352 y 353 de la constitución Política de Colombia, señalan que las entidades territoriales aplicarán las normas orgánicas de presupuesto cuando se trate de la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto general.

Que, en la regulación de estos preceptos superiores, las normas orgánicas de presupuesto, compiladas en el Decreto Ley 111 de 1996, consagran las competencias que en materia de modificaciones presupuestales el Gobierno podrá presentar al Congreso Nacional, cuando sea necesario incrementar el monto de las partidas aprobadas por la Corporación Administrativa, tal como lo establece el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, que determina:

"ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".

Que el Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 18 como funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal- COMFIS, en materia financiera y presupuestal, entre otras, la siguiente:

"(...) 12. Aprobar en primera instancia las modificaciones presupuestales en el presupuesto del nivel central del municipio y de las entidades descentralizadas del orden municipal, si estas llegaren a modificar los techos aprobados por el Concejo Municipal, antes de su presentación ante la Corporación Administrativa(...)".

"Artículo 93. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (Concordancia: Decreto Ley 111 *de 1996, art. 80, Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994. art. 55, incs. 13 y 17)*'.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0331) De 2025

(Junio 4)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0602 DE MAYO 15 DE 2025".

Que mediante Acuerdo 0591 del 10 de diciembre de 2024, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, en su articulo18 establece:

"CAPITULO V. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ARTICULO 18. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali por disponibilidad de recursos, deben certificarse debidamente por el jefe (a) de la Oficina de la Contaduría general del Ente territorial, indicando la fuente de financiación que los origina, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en caja emitida por la Subdirección de Tesorería. Con respecto a los recursos asignados al ente territorial por entidades de orden nacional, soportados por los convenios, resoluciones o contratos que dan origen a la transferencia de dichos recursos; los cuales serán soportes para su respectiva adición."

Que mediante Decreto Distrital 4112.010.20.1176 del 23 Diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 aprobado mediante el Acuerdo 0591 del 10 Diciembre de 2024.

Que mediante Acuerdo No 0592 de diciembre 12 de 2024 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/U OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO, ACTOS ASIMILADOS Y OPERACIONES CONEXAS, PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Concejo Distrital aprobó:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZACION. Autorizar al Alcalde de Santiago Cali, para celebrar contratos y/u operaciones de crédito público hasta por la suma de TRES BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE, $3.500.000.000.000.00, destinados a financiar proyectos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali "CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA" 2024-2027

Que mediante contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas No.4131.010.26.1.941-2025, suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el banco BANCOLOMBIA S.A hemos acordado celebrar el presente contrato por valor total de ($365.000.000.000), se financiarán proyectos de inversión incorporados en el plan de desarrollo distrital "CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA" 2024-2027.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0331) De 2025

(Junio 4)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0602 DE MAYO 15 DE 2025".

Que mediante Acuerdo No 0602 de 15 de mayo de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0591 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Concejo Distrital aprobó modificación presupuestal al presupuesto de la vigencia 2025, en el cual se acuerda:

"ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el Artículo 1 del Acuerdo 0591 de 2024, para realizar la adición de recursos al presupuesto general de rentas y recursos de capital del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera":

"ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 2025, por la suma de $363.438.709.554 así: correspondientes a ingresos corrientes la suma de $3.884.249.313, y a recursos de capital la suma de $359.554.460.241, como se detalla a continuación":

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	363.438.709.554
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.884.249.313
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	359.554.460.241

"ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFÍQUESE el Artículo 2 del Acuerdo 0591 de 2024, para realizar la adición de recursos para atender los gastos del presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera":

"ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 2025, por la suma de $363.438.709.554 que se distribuirá de la siguiente manera":

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTO	363.438.709.554
2.1	FUNCIONAMIENTO	18.877.170.738
2.3	INVERSIÓN	344.561.538.816

PARÁGRAFO: El gasto de Inversión se discrimina así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0331) De 2025

(Junio 4)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0602 DE MAYO 15 DE 2025".

Programas	Nombre Programa	Valor Adición
6101001	Espacios públicos seguros	956.792.159
6102001	Cali Educada	24.532.605.563
6102002	Desarrollo productivo	8.750.000.000
6102006	Atención integral a poblaciones	725.000.000
6201001	Ordenamiento Territorial e Integración Regional	16.813.558.662
6201002	Vivienda sostenible, saneamiento básico y servicios públicos	84.559.372.111
6201003	Movilidad segura y sostenible	155.738.107.153
6301001	Ciudadanía activa	2.250.000.000
6302001	Fortalecimiento institucional	47.778.259.418
6302002	Trámites rápidos y sin complicaciones	2.457.843.750
Total general		**344.561.538.816**

Que el Director del Departamento Administrativo de Hacienda mediante oficio No.202541310200015214 de mayo 22 de 2025, certifica "Que a través del Articulo primero del Acuerdo No. 0592 del 12 de diciembre de 2024, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, autorizó al señor Alcalde para para celebrar con-tratos y/u operaciones de crédito público hasta por la suma de TRES BILLONES QUI-NIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000.000.00), destinados a financiar la ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA".

"Que a la fecha el Distrito de Santiago de Cali celebró el siguiente contrato de empréstito con Entidades Financieras del sector privado y con la aprobación de cupo de acuerdo con el siguiente detalle":

Entidad Financiera	No. Contrato	Valor Contrato	Fecha Contrato	No. Registro MinHacienda
Bancolombia	4131.010.26.1.941-2025	$ 365.000.000.000	10-abr-25	611519689

"Teniendo en cuenta que las adiciones presupuestales de los recursos provenientes de las operaciones de crédito, las operaciones de manejo de deuda pública y operaciones conexas, deben incorporarse al Presupuesto conforme a las disposiciones legales y a las facultades otorgadas en los respectivos Acuerdos Distritales de Presupuesto".

Que la Secretaria del Deporte y la Recreación, mediante oficio No.202541620100009534 del 26 de mayo de 2025, requiere adición recursos provenientes del empréstito al siguiente proyecto:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0331) De 2025

(Junio 4)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0602 DE MAYO 15 DE 2025".

BANCO DE PROYECTO	DENOMINACIÓN
BP26005399	Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali

Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante comunicación oficial No.202541320400008154 del 27 de mayo del 2025, Informo que una vez efectuado análisis financiero y técnico se concede adición presupuestal, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que las adiciones presupuestales aprobadas en el COMFIS mediante Acta No.4131.020.1.13.010 del 02 de mayo de 2025 se encuentra incorporada en el Acuerdo No.0602 del 15 de mayo de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0591 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El presente Decreto perfecciona las modificaciones presupuestales aprobadas en el Acuerdo 0602 del 15 de mayo de 2025.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar la incorporación al Presupuesto de Ingresos del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2025, así:

INGRESO			9.626.891.883
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - 4131			9.626.891.883
Fondo	1.3.1.1.05	Recursos de crédito interno	9.626.891.883
1	Ingresos		
1.2	Recursos de capital		

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0331) De 2025

(Junio 4)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0602 DE MAYO 15 DE 2025".

1.2.07	Recursos de crédito interno	
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	
1.2.07.01.001	Banca comercial	9.626.891.883

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar la incorporación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2025, así:

GASTO			9.626.891.883
Secretaría del Deporte y la Recreación (4162)			9.626.891.883
BP26005399	Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali		9.626.891.883
Propósito	62	Cali Renovada y Sostenible	
Reto	6201	Territorio Planificado y Conectado	
Programa	6201001	Ordenamiento Territorial e Integración Regional	
Área Funcional	62010010014	Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos	
Fondo	1.3.1.1.05	Recursos de crédito interno	9.626.891.883
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		8.913.788.779

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0331) De 2025

(Junio 4)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0602 DE MAYO 15 DE 2025".

2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	713.103.104

ARTÍCULO TERCERO: Autorizase a la Subdirección de Tesorería del Distrito de Santiago de Cali, modificar y asignar el PAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos en caja.

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar los registros presupuestables y contables en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT).

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación en el Boletín oficial del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 4 días del mes de Junio del año Dos Mil veinticinco (2025)

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCES
Alcalde de Santiago de Cali

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director Dpto. Administrativo de Planeación

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director Dpto. Administrativo de Hacienda
Publicado en el Boletín Oficial No. 089 del 04/Jun/2025

Proyectó y elaboró : Magnolia Botero c. - Contratista
Revisó: Juan Pablo Echeverry Ferreira – Subdirector de Finanzas Públicas
Carlos Andrés Daza Salazar - Profesional Universitario DAHD
Vanessa Fernanda López Rojas - Subdirectora de Desarrollo Integral DAPD
Ana Catalina Castro Lozano - Directora Dpto. Adtvo. de Gestión Jurídica Pública
Ángela María Catalán Gutiérrez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos
Diego Fernando Hau Caicedo- Secretario de Gobierno